



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2016-GRA/GR

Ayacucho, 15 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero de 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372;

Que, mediante oficio N° 021-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 07 de enero de 2016, se propone la modificación presupuestal en el nivel institucional (reducción de marco presupuestal del PIA 2016), a fin de dar cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, mediante informe N° 08-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 15 de enero de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura propone la modificación presupuestal en el nivel institucional (reducción de marco presupuestal del PIA 2016), proponiendo afectar los créditos presupuestales asignados a la meta 0020 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS - PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES

Que, mediante Memorando N° 55-2016-GRA/GR-GG, de fecha 15 de enero de 2016, la Gerencia General autoriza realizar la modificación presupuestal en el nivel institucional (reducción de marco presupuestal del PIA 2016), afectando los créditos



presupuestales asignados a la meta 0020 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS - PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES por la suma de S/. 3'651,122.00

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, aprobado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/. 3'651,122.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

FTE. FTO. : 5 Recursos Determinados

1.4.	Donaciones y Transferencias	3'651,122.00
1.4.1.	Donaciones y Transferencias Corrientes	3'651,122.00
1.4.1.4.	Por Participaciones de Recursos Determinados	3'651,122.00
1.4.1.4.1.	Canon y Sobrecanon	115,337.00
1.4.1.4.1.3.	Canon Minero	115,337.00
1.4.1.4.2.	Regalías	3'535,785.00
1.4.1.4.2.2.	Regalías FOCAM	3'535,785.00

TOTAL INGRESOS

S/. **3'651,122.00**
=====

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO	:	444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Región Ayacucho – Sede Central
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte
PROYECTO	:	2.022788 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS - PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES
OBRA	:	4.000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados

6. Gastos de Capital	S/.	3'651,122.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		3'651,122.00

TOTAL EGRESOS

S/. **3'651,122.00**
=====



Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOVERNADOR (e)



JCHG/RQV/ycpv

